INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES FOTOCOPIA
UOC-INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 534 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES" - PLURIANUAL ID N° 381.244.

Asunción, 04 de diciembre de 2020

VISTO: El memorándum UOC N° 228/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor Víctor Fernández Arrúa, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, hace referencia al resultado del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES" - PLURIANUAL - ID N° 381.244**, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, conformado por la **ABOG. JULIA E. RAMIREZ; LIC. CESAR B. ORTIZ TORRES, y LIC. JORGE O. ESPINOLA CABALLERO**, según R.P. N° 1759/20, manifiestan; Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los Art. 61 y 63 del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03" de Contrataciones Públicas y considerando que la oferta presentada por la firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.** con **RUC 80045898**, ha reunido y cumplido con los requisitos establecidos en la carta de invitación, por lo tanto se recomienda adjudicar por un monto total de **Gs. 2.409.830** (Guaraníes Dos Millones Cuatrocientos Nueve Mil Ochocientos Treinta),IVA incluido; con un monto mínimo de **Gs. 14.796.140** (Guaraníes Catorce Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Ciento Cuarenta), IVA incluido y un monto máximo de **Gs. 29.592.280** (Guaraníes Veinti Nueve Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta, IVA incluido; conforme al Art. 34" inc. C) de la Ley 2051/03, asegurando que el proceso se realiza bajo las mejores condiciones de contratación. **SALVO MEJOR PARECER DE LA SEÑORA PRESIDENTA.**

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los terminos de los artículos 79° y 81° de esta ley."

Abg. Humberto L. Arzamendia M.
Secretario General

Presidenta

GGGY-INDERT-2020

ES FOTOCOPIA
UOC-INDERT

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
..//..//. Tacuary 276

INDERT R.P. N° 534 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES" - PLURIANUAL ID N° 381.244.

Asunción, 04 de diciembre de 2020

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

L A P R E S I D E N T A D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución P. N° 1759/2020.----------

Art.2°.- Adjudicar el Llamado a Contratación Directa N° 02/2020 **"SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES" - PLURIANUAL - ID N° 381.244**, a la firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A. - RUC 80045898**, por la suma total de **Gs. 2.409.830** (Guaraníes Dos Millones Cuatrocientos Nueve Mil Ochocientos Treinta), IVA incluido; con un monto mínimo de **Gs. 14.796.140** (Guaraníes Catorce Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Ciento Cuarenta), IVA incluido y un monto máximo de **Gs. 29.592.280** (Guaraníes Veintinueve Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta, IVA incluido, según el siguiente cuadro:----------

Abg. Humberto T. Arzamendia M.
Secretario General

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
..//..//. Tacuary 276

ES FOTOCOPIA
UOC-INDERT

INDERT R.P. N° 534 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES" - PLURIANUAL ID N° 381.244.

Asunción, 04 de diciembre de 2020

N°	Código	Descripción	Unidad de medida	Present.	Cant.	Precio Unitario IVA incluido	Monto mínimo	Monto máximo
1	80151503-001	SUSCRIPCION ANUAL	Unidad	evento	1	715.000	14.796.140	29.592.280
2	80151503-001	CUOTA MENSUAL DE 200 INFORMES PARA PERSONAS FISICAS	Unidad	evento	1	1.552.600	14.796.140	29.592.280
3	80151503-001	INFORME DE PERSONA FISICA ESTANDAR (EXCEDENTE) WEB	Unidad	evento	1	10.450	14.796.140	29.592.280
4	80151503-001	INFORME DE PERSONA FISICA ESTANDAR (EXCEDENTE) TELEFONICO	Unidad	evento	1	20.900	14.796.140	29.592.280
5	80151503-001	INFORME DE PERSONA JURIDICA ESTANDAR CATEGORIA I-WEB	Unidad	evento	1	14.850	14.796.140	29.592.280
6	80151503-001	INFORME DE PERSONA JURIDICA ESTANDAR CATEGORIA I-TELEFONICO	Unidad	evento	1	29.700	14.796.140	29.592.280

Abog. Humberto D. Bernardi M.
Secretario General

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Giaz Gonzalez Paluff
Presidenta

INDERT R.P. N° 534 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES" - PLURIANUAL ID N° 381.244.

Asunción, 04 de diciembre de 2020

7	80151503-001	INFORME DE PERSONA JURIDICA ESTANDAR CATEGORIA II - WEB	Unidad	evento	1	6050	14.796.140	29.592.280
8	80151503-001	INFORME DE PERSONA JURIDICA ESTANDAR CATEGORIA II - TELEFONICO	Unidad	evento	1	12.100	14.796.140	29.592.280
9	80151503-001	INFORME DE PERSONA JURIDICA ESTANDAR CATEGORIA III - WEB	Unidad	evento	1	6.050	14.796.140	29.592.280
10	80151503-001	INFORME DE PERSONA JURIDICA ESTANDAR CATEGORIA III-TELEFONICO	Unidad	evento	1	12.100	14.796.140	29.592.280
11	80151503-001	INCLUSION DE MOROSIDAD PERSONA FISICA Y JURIDICA - WEB	Unidad	evento	1	14.080	14.796.140	29.592.280
12	80151503-001	REDACCION DE COLACIONADO	Unidad	evento	1	2.420	14.796.140	29.592.280

Abg. Humberto T. Arzamendia M.
Secretario General

ES FOTOCOPIA
UOC-INDERT

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
..//..//. Tacuary 276

INDERT R.P. N° 534 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES" - PLURIANUAL ID N° 381.244.

Asunción, 04 de diciembre de 2020

13	80151503-001	COLACIONADOS NIVEL I	Unidad	evento	1	2.420	14.796.140	29.592.280
14	80151503-001	COLACIONADOS NIVEL II	Unidad	evento	1	2.420	14.796.140	29.592.280
15	80151503-001	COLACIONADOS NIVEL III	Unidad	evento	1	2.420	14.796.140	29.592.280
16	80151503-001	SERVICIOS DE VALIDACIONES DE DATOS	Unidad	evento	1	6.270	14.796.140	29.592.280
Precio Total						2.409.830		

Art.3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de la firma adjudicada por el artículo 2° de la presente resolución. La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Art.4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

Ante mí:

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

C.C.
ARCHIV. SRIA.GRAL